



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MPL/A.

Lampa, 05 de julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTOS:

El trabajo realizado de los docentes en sus instituciones educativas en la Provincia de Lampa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra Provincia, así como, valorar y honrar la labor que realizan aquellas personas que con su valioso aporte coadyuvan el desarrollo a favor de la sociedad Lampeña;

Que, por la abnegada tarea de educar debe ser reconocida por las autoridades públicas, y pueblo en general, por ser un agente fundamental de la educación, que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del educando, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrendan íntegramente sus esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo de nuestra Provincia de Lampa;

Que, en ese contexto, con motivo de celebrarse el “Día del Maestro”, la entidad municipal representado por el titular del pliego, considera pertinente emitir un merecido reconocimiento a los maestros de la provincia, quienes a través de su dedicación y esmero contribuyen a cultivar capacidades y competencias en los niños y jóvenes, permitiéndoles desarrollar una conciencia crítica, capaz de enfrentar los retos de la vida, a fin de alcanzar su superación personal;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Lampa, por el “Día del Maestro”, al Prof. VICTOR CARI HALANOCA, por su excelente trayectoria profesional, académica, intelectual y sus aportes a la innovación educativa, en el marco de la celebración del “DÍA DEL MAESTRO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISTINGUIR, al Prof. Víctor Cari Halanoca, en acto público, con el presente acto resolutorio, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
ABD. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE

025.1.110